

Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 7 de febrero de 1996, por la que se nombran vocales en representación de la Consejería en el Consejo Rector del Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz.

Mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de febrero de 1996, se dispone la firma del Acta de Constitución del Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, y se aprueban sus Estatutos.

El artículo 7 de los referidos Estatutos, establece que integran el Consejo Rector, entre otros, los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía o persona que designe.

Vocales: Nueve representantes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, nombrados por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de los cuales tres lo serán de los agentes sociales de la provincia a propuesta de las organizaciones más representativas.

En su virtud, de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo Único. Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz a:

- Director General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz.

- Jefe de Servicio de Fomento de Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Jefa de Servicio de Análisis y Programación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Jefe de Servicio de Formación e Inserción Profesional de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz.

- Representante de Confederación de Empresarios de Cádiz: Don Santiago Cobos Cobos.

- Representante de Unión General de Trabajadores: Don Carlos Dorante Martínez.

- Representante de Comisiones Obreras: Don Juan Pérez Pérez.

Sevilla, 7 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía a don Enrique Salvo Tierra.

De acuerdo con lo establecido en el art. 5.º del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa propuesta del Pleno del Consejo Escolar de Andalucía.

DISPONGO

Artículo primero. Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía a don Enrique Salvo Tierra.

Sevilla, 12 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en las bases 8.3

y 9 de la Orden de 3 de octubre de 1994 (BOJA de 21 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a

dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Exponer en los mismos lugares el listado de reclamaciones a las listas provisionales aprobadas mediante Orden de 12 de enero de 1996, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, parcial o total, según se refleja en el Anexo I de esta Orden.

4.º Los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, para presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I de la Orden de convocatoria (BOJA de 21 de octubre de 1994), y teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por la Orden de 12 de enero de 1996 (BOJA de 19 de enero de 1996).

La no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de plazas al aspirante seleccionado, dará lugar a que se adjudique de oficio en cualquier puesto de los ofertados como vacantes.

Los puestos solicitados que no puedan ser identificados, tal como figuran en el Anexo I de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de plaza.

Dicha petición se efectuará en el modelo previsto a tal efecto que se reproduce como Anexo III en la Orden de convocatoria, que aparece reflejado en el BOJA de 8 de octubre de 1994, acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Para los seleccionados por el turno de reserva a personal con minusvalía se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de la Orden de convocatoria.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de contratados laborales temporales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar, en la Delegación de Gobernación que le corresponda, su solicitud de plazas.

5.º Si dentro del plazo indicado no se presentase la referida documentación, se entenderá como renuncia a participar en el Concurso, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º La Consejería de Gobernación resolverá provisionalmente la adjudicación de plazas, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante

seleccionado y el orden de preferencia de destino indicado en la solicitud.

7.º Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

CLAVES DE CAUSAS POR LAS QUE SE ESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO PROFESIONAL V PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES POR PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO

1. Se acepta la «no exclusión» inicial. No obstante puede permanecer excluido al no superar la puntuación de 2,5 puntos.

2. Se acepta cambio de área (cambio de categoría).

3. Se acepta cambio en tipo de vacante (de no reservadas a minusválidos y viceversa).

4. Se procede a nueva valoración de la solicitud.

CLAVES DE CAUSAS POR LAS QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO PROFESIONAL V PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES POR PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO

A) Interpone escrito de alegaciones fuera del plazo establecido.

B) No subsana el error o el defecto por el que fue excluido de la convocatoria.

C) No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud de participación o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D) El/los expedientes/s de la/s persona/s sobre la/s que reclama se ha/n revisado, valorándose de conformidad con las bases de la convocatoria.

E) Los méritos alegados se han valorado de acuerdo con los datos del Registro General de Personal, en defecto de documentación acreditativa.

F) La experiencia profesional alegada no se ha valorado total, o parcialmente, al no estar directamente relacionada con la categoría a la que se aspira y/o no haber sido suficientemente acreditada según establece la base 4.3 a) de la convocatoria. La experiencia anterior al 21 de octubre de 1989, se barema sólo a efectos de desempate.

G) No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida por la convocatoria y/o no reúne requisitos contemplados en el Convenio Colectivo para el ingreso en la categoría a la que concursa.

H) No se valora el título académico exigido para el ingreso en la categoría a la que concursa, ni aquellos otros de rango inferior, ni aquellos otros no considerados directamente relacionados con la categoría a la que se aspira.

I) El expediente académico no es objeto de valoración por la convocatoria.

J) Los méritos alegados se han valorado de conformidad con las bases de la convocatoria.

K) Presenta reclamación sobre una categoría que no solicitó en la instancia de participación en el Concurso.

L) Reclamación desestimada parcialmente ya que se estiman algunas de las alegaciones contenidas en la misma.

M) Períodos solapados de experiencia profesional en una o más categorías.

N) La solicitud se ha revisado a consecuencia de la reclamación a otra categoría del propio concursante y/o por la/s reclamación/es de otro/s concursante/s.

O) No acredita, o acredita insuficientemente, estar en posesión del permiso de conducción exigido por la convocatoria.

P) No acredita, o acredita insuficientemente, estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

R) La experiencia profesional alegada, total o parcialmente, se ha desarrollado mediante contratación a tiempo parcial.

S) Se ha revisado la provincia de bolsa a petición del concursante, quedando integrado en la provincia solicitada.

T) Se ha cumplido con lo establecido en la Base 1.4.1 de la convocatoria en lo referente al personal con minusvalía.

U) No se valora la experiencia profesional adquirida mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública (Base 6.1.1 de la convocatoria).

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 16 de enero de 1996 (BOJA núm. 12, de 25.1.1996), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, José Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 5.703.952.
Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Milán.

Nombre: Lidia.

C.P.T.: 404422.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 8, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 8, de 19.1.1996), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50.296.812.

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Checa.

Nombre: Julia.

C.P.T.: 517965.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coord. Corporaciones Locales.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D.G. Admón. Local y Justicia.

Centro destino: D.G. Admón. Local y J.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 30.070.943.

Primer apellido: Roldán.

Segundo apellido: Guzmán.
Nombre: Manuel.
C.P.T.: 403893.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Función Pública.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación.
Centro destino: Delegación.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 24.282.785.
Primer apellido: Miranda.
Segundo apellido: Carranza.
Nombre: Miguel.
C.P.T.: 404043.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Función Pública.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación.
Centro destino: Delegación.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 151, de 25 de noviembre de 1995), para los que se nombre a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.411.578.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Medina.
Nombre: José Manuel.
Código puesto de trabajo: 809641.
Puesto T. adjudicado: Sector Ayudas y Registros Ganaderos.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.
Centro destino: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.752.733.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Astigarraga.
Nombre: María Luisa.
Código puesto de trabajo: 625249.
Puesto T. adjudicado: JF. Zona -Pemares-.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Pemares.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 516064.
Puesto T. adjudicado: Secretario -Escuela Form. Prof. Náutico-Pesquera-.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Escuela Form. Prof. Náutico-Pesquera.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la adjudicación directa de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante.

Por el Ayuntamiento de Tarifa se remite expediente para la enajenación, mediante adjudicación directa, de un bien patrimonial consistente en un solar, sobrante de la vía pública, de 36,36 m² ubicado en C/ Sol de Facinas, a la vecina colindante doña Stefanie Sophia Frede.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113,

114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1996, por el que se enajena, mediante adjudicación directa, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar ubicado en C/ Sol, 17 de Facinas, de 36,36 m², cuyos linderos son: Norte, con propiedad de don Luis Viera Santiago; Sur, con propiedad de doña Stefanie Sophia Frede; Este, con C/ Fuentes y Oeste con C/ Sol.

Dicho solar está inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, al Folio 133 del Tomo 1.016, Libro 301 de Tarifa, finca 16.292, inscripción 1.º

El valor del solar asciende a la cantidad de 581.760 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, a la vecina colindante doña Stefanie Sophia Frede.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete solares propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre enajenación, mediante pública subasta, de siete solares ubicados en la Urbanización La Huerta.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere

el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, siete solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Solar en C/ La Paz núm. 7:

Superficie: 96,94 m².

Valoración: 1.211.750 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 10 y 12 de C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, Solar núm. 9 de la C/ La Paz; Oeste, Solar núm. 5.

Solar en C/ La Paz núm. 9:

Superficie: 94,91 m².

Valoración: 1.186.375 ptas.

Linderos: Norte, Solar núm. 14 C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, C/ Bulerías; Oeste, Solar núm. 7 de C/ Venterin.

Solar en C/ La Paz núm. 23:

Superficie: 102,26 m².

Valoración: 1.278.250 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 26 y 28 de C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, C/ Europa; Oeste, núm. 21 de C/ La Paz.

Solar en C/ Venterin núm. 20:

Superficie: 90,74 m².

Valoración: 1.134.250 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solar núm. 15 de la C/ La Paz; Este, Solar núm. 22 de C/ Venterin; Oeste, Solar núm. 18.

Solar en C/ Venterin núm. 26:

Superficie: 93,40 m².

Valoración: 1.167.500 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solares núms. 21 y 23 de C/ La Paz; Este, Solar núm. 28 de C/ Venterin; Oeste, Solar núm. 5.

Solar en C/ Europa núm. 2:

Superficie: 102,40 m².

Valoración: 1.280.000 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 30 y 32 de C/ Venterin; Sur, Solares núm. 25 C/ La Paz; Este, Solar núm. 27 de la C/ Los Huertos; Oeste, C/ Europa.

Solar en C/ Europa núm. 30:

Superficie: 114,10 m².

Valoración: 1.426.250 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solares núm. 2 C/ Europa; Este, Solar núm. 32 de la C/ Venterin; Oeste, C/ Europa.

La finca «La Huerta», propiedad del Ayuntamiento de El Gastor, está inscrita en el Libro Inventario de Bienes y Derechos, al Folio 38, así como en el Registro de la Propiedad de Olvera, al Tomo 357, Libro 23, Folio 38, Finca 1.789, inscripción 2.º

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de siete solares propiedad del Ayuntamiento de El Gastor.